



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 129-2023-MDSJ/GM

San José, 08 de agosto del 2023.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ.

VISTOS:

El Informe N°033-2023/OPMI-MDSJ/MAUS del Arq. Marco Antonio Ugaz Sandoval de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, MEMORANDUM N° 422-2023-GM/MDSJ de GERENCIA MUNICIPAL de este Despacho, INFORME N° 021-2023-MDSJ/DIDUR-RGPP de la DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL a cargo del Ing. Richard Guillermo Peralta Paredes, Informe Legal N°160-2023-AL/MDSJ de la Oficina de Asesoría Jurídica a cargo de la Abog. Nancy Francisca Yengle Lara; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444".

Que, las resoluciones aprueban y desaprueban actos administrativos propios de la administración municipal.

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la **Ley del Procedimiento Administrativo General** - Ley N° 27444.

Que, mediante **INFORME N°033-2023/OPMI-MDSJ/MAUS** de fecha 13 de julio del 2023 jefe de la Unidad de la **OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES** Arq. Marco Antonio Ugaz Sandoval hace de conocimiento al Ing. Luis Jesús Quispe Vigo - ex Jefe de la División de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDSJ, el Registro y Aprobación de los Proyectos de Inversión de Optimización, Ampliación marginal, rehabilitación reposición (IOARR), para el proyecto denominado: **"REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**.

A razón de ello, el Gerente Municipal mediante **MEMORANDUM N° 422-2023-GM/MDSJ** de fecha 13 de julio del 2023, solicita al ex jefe de **DIDUR** la elaboración del expediente (en planta) del proyecto **"REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**.

Que, de los antecedentes descritos fueran derivados a la **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL** a cargo del Ing. RICHAR GUILLERMO PERALTA PAREDES quien a través del **INFORME N° 021-2023-MDSJ/DIDUR-RGPP** de fecha 03 de agosto del 2023, refiere que, de acuerdo a lo solicitado, procedió a la Elaboración (en planta) el expediente técnico denominado: **"REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**. En ese sentido, resulta técnicamente viable y posible se Apruebe el Expediente técnico de la IOARR, el cual conforma los siguientes documentos: 1) MEMORIA DESCRIPTIVA. 2) ESPECIFICACIONES TECNICAS. 3) SUSTENTO DE METRADOS. 4) PRESUPUESTO. 5) ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS. 6) INSUMOS. 7) PANEL FOTOGRÁFICO 8) PLANOS.

A CONTINUACIÓN, PRESENTA **CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL DE INVERSIÓN** referente proyecto denominado **"REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**.

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

VALOR REFERENCIAL		
PROYECTO: REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		
Ítem	Descripción	Total, S/.
01	REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO	19,049.29
02	EXPEDIENTE TECNICO	0.00
03	SUPERVISION	0.00
04	LIQUIDACION	0.00
COSTO INVERSION APROBADO		19,049.29
COSTO TOTAL DE INVERSION APROBADO		19,049.29

El costo total del proyecto asciende a S/ 19,049.29 (Diecinueve mil cuarentainueve con 29/100 Soles). El cual tendrá un tiempo de ejecución de 15 días calendario y la modalidad de ejecución del servicio es a todo costo. Por lo que, concluye el jefe de DIDUR recomendando que, se apruebe el proyecto "REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" a través de acto resolutivo

Que, mediante Informe Legal N°160-2023-AL/MDSJ de la Oficina de Asesoría Jurídica a cargo de la Abog. Nancy Francisca Yengle Lara de fecha 03 de agosto del 2023, es de opinión que se apruebe EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2603158, conforme a la actualización efectuadas por el área usuaria de la entidad municipal, de donde se tiene precisado como COSTO TOTAL del PROYECTO la suma de S/ 19,049.29 (Diecinueve mil cuarentainueve con 29/100 Soles) incluidos los impuestos de ley, con precios al mes de julio del año 2023; y; con un PLAZO DE EJECUCIÓN DE 15 DÍAS CALENDARIOS y, la modalidad de ejecución sería Servicio a todo costo, conforme a las especificaciones técnicas descritas líneas arriba.

Que, la debida MOTIVACIÓN que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° apartado 4) en concordancia con el Artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS resulta ser un requisito de validez del acto administrativo que se sustenta en la necesidad de "permitir apreciar su grado

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

de legitimidad y limitar la arbitrariedad en la actuación pública". El incumplimiento del **deber de motivación del acto administrativo** comprende dos supuestos principales: la **carencia absoluta de motivación** y la **existencia de una motivación insuficiente o parcial**. Al respecto, es necesario considerar que la **exigencia de motivación de las resoluciones administrativas** ha sido materia de pronunciamiento expreso del **Tribunal Constitucional**, quien ha precisado su finalidad esencial del siguiente modo: "**La motivación supone la exteriorización obligatoria de las razones que sirven de sustento a una resolución de la Administración, siendo un mecanismo que permite apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad de su actuación**".

Frente a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas mediante

Resolución de Alcaldía N° 071-2023-MDSJ/A.- **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el expediente del proyecto denominado: "**REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**" por el monto de **S/ 19,049.29** (Diecinueve mil cuarentainueve con 29/100 Soles), con un periodo de ejecución de 15 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución el servicio a todo costo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **TRANSCRIBIR** a la **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL** el cumplimiento y ejecución de la presente. -

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLIQUESE** la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor a la Unidad de Informática, Estadística y Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
PACASMAYO - LA LIBERTAD

Ing. Alan Augusto Tejada Soriano
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
DIDUR.
ARCHIVO

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026